



PACTO DE HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE NEJAPA Y COSLADA

Las ciudades de Nejapa (El Salvador) y Coslada (España) y en su nombre sus respectivos Ayuntamientos.

Considerando que un medio para lograr y mantener la amistad y la armonía entre los diversos pueblos es la vinculación de afanes e intereses comunes entre ciudades afines de distintas comunidades, movidas por el mismo espíritu de paz, libertad, bienestar social y solidaridad.

Conscientes de los vínculos de amistad y confraternidad que existen entre nuestros países y convencidos de que una estrecha e íntima colaboración entre los municipios ha de redundar en beneficios de todo orden para nuestras ciudades.

Deseando formalizar expresa y formalmente sus espontáneas, sinceras e íntimas relaciones de hermandad y resueltas a colaborar en común para el mejor logro de estos fines, han decidido suscribir el presente pacto con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA

Los Ayuntamientos de Nejapa y de Coslada afirman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraterna colaboración para el progreso, desarrollo, bienestar y solidaridad de ambos pueblos.

SEGUNDA

Las actuaciones concretas a desarrollar serán progresivamente decididas por ambas corporaciones y en su nombre, los respectivos Comités de Hermanamiento, que tendrán como objetivos principales los de ámbito de las iniciativas y experiencias de carácter social, cultural, técnico, empresarial, deportivo, turístico, etc.

TERCERA

Los Ayuntamientos de Nejapa y de Coslada fomentarán todas estas relaciones formulando, por intercambio de notas, las actividades objeto de estudio y ejecución que se consideren convenientes.

Facilitarán ambos municipios, dentro de sus respectivas competencias, informaciones, ayudas, intercambios de todo orden y en general, cuando



favorezca aspectos referentes al desarrollo sociocultural, económico y educativo.

CUARTA

Ambas municipalidades apoyarán cuantas actividades tiendan al fomento de entornos socioculturales en las respectivas localidades con mención de las siguientes actividades:

1. Intercambios de conferencias sobre temas considerados de interés mutuo.
2. Intercambios de profesionales técnicos para el apoyo en el ejercicio de la administración municipal.
3. Intercambio de jóvenes que quieran colaborar solidariamente en los proyectos de implantación para el desarrollo social y mejora de las condiciones de vida de ambos municipios.
4. Intercambios de revistas, publicaciones y elementos de información.
5. Prestación de libros entre bibliotecas públicas.
6. Cursos de verano destinados a facilitar el conocimiento social y cultural.
7. Exposiciones de pintura, fotografía, escultura u otras de carácter artístico.
8. Relación entre organismos representativos de las manifestaciones artísticas y entidades culturales.

QUINTA

A través de las corporaciones municipales de Nejapa y Coslada se desarrollará el programa de actividades que juzguen conveniente para fomento de aspectos económicos e industriales, dentro del ámbito del desarrollo sostenible.

SEXTA

Ambas municipalidades favorecerán el desarrollo de las actividades deportivas, interviniendo a través de asociaciones u organizaciones apropiadas, para intensificar competiciones entre las diferentes asociaciones y clubes de ambos municipios.

SÉPTIMA

La enumeración de actividades a desarrollar por los municipios de Nejapa y Coslada no es limitada, pudiendo agruparse cuantas iniciativas, actividades o asuntos se estimarán de recíproco interés.

OCTAVA



Garantizará la puesta en práctica de actividades que fundamentan las relaciones de ambas ciudades hermanas la directa intervención de ambas municipalidades, que aprobarán los programas a desarrollar, garantizando igualmente la solvencia de las entidades, organizaciones o colaboraciones que cada uno requiera para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

NOVENA

La duración de este Pacto de Hermanamiento es ilimitada, con vigencia tanta cuanto sea la voluntad de ambos municipios.

EL ALCALDE DE NEJAPA

EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y COOPERACIÓN



Fdo.: René Canjura

Fdo.: D. Pedro Laosa Serrano